

## LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA No. 002 de 2018

### ADENDA N° 2

**FIDUPREVISORA S.A**, como administradora y vocera del **PATRIMONIO AUTÓNOMO PA ECOPETROL ZOMAC**, cuyo objeto es: **"INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y FINANCIERA) PARA LA ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE DOTACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR PARA LOS PROYECTOS ASIGNADOS A ECOPETROL S.A. EN EL MARCO DEL MECANISMO DE OBRAS POR IMPUESTOS."** Se permite modificar los siguientes puntos, como se señala a continuación:

1. Modificar el numeral **2.3.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA DEL PROPONENTE** de los Términos de Referencia que en adelante quedara así:

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en **MAXIMO CINCO (5) CONTRATOS** que hayan tenido por objeto y/o contengan dentro de su alcance: **"INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN DE CONTRATOS DE DOTACION DE MOBILIARIO ESCOLAR"** y cuya cuantía de la sumatoria de los contratos debe ser igual o superior a **1059 SMMLV** (sin incluir IVA), de contratos ejecutados o liquidados en **COLOMBIA** por el proponente dentro de los **DIEZ (10)** años anteriores a la fecha de vencimiento del plazo de presentación de propuestas.

La experiencia específica mínima se deberá acreditar con el diligenciamiento del formulario contenido en el Anexo correspondiente, el cual debe ser firmado por el representante legal o apoderado del proponente individual o por el representante o apoderado del proponente plural. Este formulario se suscribirá bajo la gravedad de juramento que se entenderá prestada con la (o las) respectiva(s) firma(s). ***Este formulario diligenciado se debe acompañar como mínimo con la certificación contractual y/o acta de liquidación respectiva de cada uno de los contratos.***

Como complemento a la certificación, es aceptable el contrato suscrito junto con el acta de liquidación o acta de recibo a satisfacción y en general los documentos expedidos por el funcionario competente, la interventoría designada o el representante legal de la firma contratante que permitan confrontar de manera clara, plena y sin equívocos la información contenida en el formulario. Cabe destacar en este punto, que el **PATRIMONIO AUTONOMO P.A. ECOPETROL ZOMAC** podrá solicitar cualquier información adicional a fin de verificar con certeza la experiencia del proponente.

De acuerdo con las facultades de verificación y comprobación que tiene la entidad se reserva el derecho de hacer las averiguaciones que correspondan cuando surjan dudas o inquietudes en relación con los datos contenidos en los documentos soporte y de igual manera podrá solicitar las aclaraciones correspondientes o RECHAZAR la propuesta que contenga datos alterados o inconsistentes.

2. Incluir en los Términos de referencia el numeral **2.2.4 INDICADOR FINANCIERO PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO**, el cual en adelante quedará así:

### **REQUISITOS FINANCIEROS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO**

Para la verificación de los requisitos habilitantes los cuales se denominarán como CUMPLE-NO CUMPLE; los Índices financieros que se verificarán para Entidades Sin ánimo de Lucro en el presente proceso de selección son:

**2.2.4.1** Calificación de régimen tributario especial al que se refieren el artículo 356-2 del Estatuto Tributario.

**2.2.4.2** La administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto para lo cual el siguiente indicador sobre la eficiencia en la administración de la totalidad de sus proyectos es útil:

$$\frac{\text{Gastos de implementación de los proyectos en el año X}}{\text{Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año X}}$$

El cual debe ser mayor a 70%

**2.2.4.3** El indicador de la eficacia del esfuerzo de la entidad sin ánimo de lucro para conseguir contribuciones del sector privado es recomendable.

$$\frac{\text{Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año X}}{\text{Total de contribuciones del sector privado en el año X}}$$

El cual debe ser mayor a 70%

**Nota:** Para lo anterior se requiere que la ESAL allegue desarrollado estos índices a través de documento firmado por el Revisor Fiscal, Contador o Representante Legal según sea el caso.

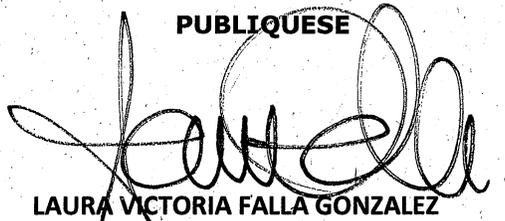
- 3.** Modificar el numeral 1.7 Cronograma del proceso de selección en lo correspondiente a la actividad *Recepción de Requisitos habilitantes y documentos de OFERTAS*, que en adelante quedará así:

<b>Recepción de requisitos habilitantes y documentos de OFERTAS</b>	<p><b>Fecha de Inicio del plazo para la presentación de ofertas:</b> 03 de agosto del 2018 a las 8:30 a.m.</p> <p><b>Fecha de Límite de presentación de ofertas:</b> 03 de agosto del 2018 a las 4:30 p.m., según la hora legal Colombiana.</p> <p><b>Lugar de presentación de la oferta:</b></p> <p>Fiduciaria La Previsora S.A.</p> <p>Dirección: Calle 72 #10-03 Piso 1</p> <p>Bogotá D.C.</p> <p><b>Se aclara que NO SERÁN VÁLIDAS las ofertas enviadas por otros medios diferentes.</b></p> <p>El <b>OFERENTE</b> será responsable de verificar antes de la última fecha para la Recepción de <b>OFERTAS</b>, que los documentos estén completos.</p>
---	--

4. Las demás disposiciones consagrados en los Términos de referencia, que no hayan sido modificados o aclaradas en el presente documento, continúan vigentes en los mismos términos.

Dada en Bogotá D.C., a los treinta (30) días del mes de julio de 2018.

**PUBLIQUESE**



**LAURA VICTORIA FALLA GONZALEZ**

Coordinadora de Obras por Impuestos – FIDUPREVISORA S.A.